

AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

JBC/FSO/fso

Aprueba Acuerdo de Cooperación
Dirección General de Relaciones Económicas
Internacionales y la Agencia de Promoción
de la Inversión Extranjera.

Santiago, - 4 OCT 2016

Res. Exenta N° 492

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.848 que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea institucionalidad respectiva; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 82 de 17 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Carlos Álvarez Voullième como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la Resolución N° 1.600, de 2008 , de la Contraloría General de la República; y antecedentes que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (en adelante InvestChile) es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.

Que La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (en adelante DIRECON) es el organismo técnico del Estado de Chile encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, al cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo de los productos y servicios chilenos en el exterior, con la finalidad de crear, extender o intensificar su demanda y con ello potenciar la imagen del país en el exterior a través de la preparación y/o colaboración en la realización de eventos internacionales.

Que debido a que las funciones y servicios ofrecidos por ambas Partes en materia de promoción de la inversión son complementarios, las mismas muestran su interés en colaborar conjuntamente en la promoción de la inversión extranjera a nivel internacional, así como en el intercambio de información entre ellas en relación a las oportunidades de inversión a nivel internacional.

Que en el marco de sus respectivas competencias y objetivos, con fecha 5 de septiembre de 2016, InvestChile y la DIRECON celebraron un acuerdo de alianza estratégica que tiene como objeto desarrollar una permanente y recíproca coordinación con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambas instituciones en el área de la promoción del a inversión extranjera.

Que, el acuerdo, no supone, por sí mismo, la realización de gasto alguno para las partes, por lo que cada una asumirá sus costos propios en la ejecución del acuerdo mencionado.

RESUELVO:

1. Apruébese el siguiente acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales que a continuación se transcribe:

ACUERDO DE COOPERACION

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Y

LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago de Chile, a 5 de septiembre de 2016, entre la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 9º piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General , **ANDRES REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.127.608-0, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra, la **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**, en adelante el **EXPOSITOR**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada 11, Piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director, don **CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME**, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.970.274-7, del mismo domicilio de su representada, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole - entre otras funciones - desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales con la finalidad de crear, extender o intensificar su demanda y, con ello, potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior a través de la preparación y/o colaboración en la realización de eventos internacionales.
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior, corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en aquellas materias relacionadas a ferias y eventos internacionales.
3. Que, InvestChile - Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su finalidad es promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto.
4. Que, la Feria Internacional *Prospectors and Developers Association of Canada*, en adelante, PDAC, es un encuentro mundial en materia de nuevos proyectos y exploraciones mineras, en ella participan empresas proveedoras del sector minero, materias relacionadas a insumos, equipos y servicios vinculados específicamente a actividades propias de dicho sector. En esta feria, las empresas pueden ofrecer bienes y servicios para la exploración minera, promocionar y vender sus productos y servicios con los diferentes actores y/o participantes, así como explorar nuevas plazas de inversión a nivel internacional.
5. Que, tanto DIRECON como el EXPOSITOR han estimado relevante la participación de éste en el Pabellón de Chile en la Feria PDAC 2017 que se realizará desde el 5 hasta el 8 de marzo de 2017, en la ciudad de Toronto, Canadá. Lo anterior, en el entendido de que éste es un encuentro de interés internacional que permitirá avanzar en la promoción de Chile como una plaza de inversión extranjera de alto atractivo para los sectores de la minería y de los servicios y proveedores a la minería.
6. Que, en este contexto, DIRECON celebró un contrato de arriendo de espacio para el Pabellón de Chile en la Feria PDAC 2017, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° J-1010, de 30 de agosto de 2016, de DIRECON.
7. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, DIRECON y el EXPOSITOR vienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación para efectos de la participación de la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA en la Feria PDAC 2017.

ACUERDAN:

I. OBJETO DEL ACUERDO

DIRECON y el EXPOSITOR suscriben el presente acuerdo de cooperación con el objeto de garantizar la participación de la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA en la Feria PDAC 2017, así como en todas sus actividades conexas, que tendrán lugar en Toronto, Canadá, del 5 al 8 de marzo de 2017.

Para efectos de financiar la participación del EXPOSITOR en la Feria PDAC 2017, éste transferirá a DIRECON, a través de depósito, la suma total y única de \$21.393.000.- (veintiún millones trescientos noventa y tres mil pesos chilenos) en cumplimiento de lo dispuesto en la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01 de Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016.

El depósito deberá realizarse en la siguiente cuenta corriente de DIRECON:

| PESOS | |
|------------|---|
| NOMBRE | D.G.R.E.I COMITÉ DE INVERSIONES MONEDA NACIONAL |
| N° CTA CTE | 900616-8 |
| BANCO | BANCO ESTADO |
| RUT | 70.020.190-2 |

La entrega de los recursos se realizará en un solo acto y solo una vez que el presente convenio haya iniciado su vigencia.

Adicionalmente, todos los gastos que se generen por concepto de la administración bancaria de los fondos (gastos bancarios por la generación de remesas, cuenta corriente, etc.) serán pagados con cargo a este Acuerdo de Cooperación. En caso de existir pérdidas por operaciones de cambio, estas serán calculadas al tipo de cambio establecido en la Ley de Presupuestos del presente año.

Con los recursos mencionados precedentemente, DIRECON a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, PROCHILE, podrá financiar todo o parte de los servicios de auspicios, membresías, arriendo de salones, contratación de agencias de relaciones públicas, adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile en la Feria PDAC 2017, o cualquier otro gasto que tenga directa relación con la participación en la feria PDAC 2017 indicada.

Además DIRECON, a través de PROCHILE, realizará las gestiones necesarias para el desarrollo de un seminario de inversión en servicios mineros, a realizarse en el marco de la PDAC 2017, lo que incluye envío de invitaciones, equipamiento, decoración del salón en el que éste se desarrolle, entre otros.

Se deja expresa constancia que los recursos entregados por el EXPOSITOR cubren sólo aquellos gastos precedentemente mencionados y no los referidos a pasajes, estadía y otros, que deberán ser solventados directamente por éste.

Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el EXPOSITOR a DIRECON durante el desarrollo de la Feria PDAC 2017, será acordado por las Partes a través de la suscripción de un acuerdo complementario, el que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes, los que serán anexados al presente Acuerdo.

II. OBLIGACIONES DE DIRECON:

1. Con cargo a los fondos entregados por el EXPOSITOR, DIRECON, a través de PROCHILE podrá financiar todo o parte de los servicios de auspicios, membresías, arriendo de salones, contratación de agencias de relaciones públicas, adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón de Chile en la Feria PDAC 2017, o cualquier otro gasto que tenga directa relación con la participación del EXPOSITOR en dicha feria.

2. DIRECON contratará y pagará, con cargo a los fondos transferidos en virtud de este Acuerdo, los diferentes servicios que permitan cumplir lo estipulado en la cláusula I de este Instrumento.

3. DIRECON administrará el stand, antes, durante y después de la Feria PDAC 2017, asegurando la presencia de al menos 2 profesionales del staff de PROCHILE que serán responsables del pabellón nacional, de la coordinación de las actividades promocionales que en él deban realizarse como su inauguración, y otras como Mines&Wines, Coffees, entrega de merchandising, siempre y cuando estas últimas cuenten con financiamiento.

4. Convocar, evaluar y seleccionar a los gremios y empresas que participarán en la Feria PDAC 2017.
5. DIRECON deberá emitir un informe de gestión que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el marco de la Feria PDAC 2017 y el destino final de los recursos transferidos por el EXPOSITOR a DIRECON, así como un informe detallado de los gastos incurridos. El mencionado informe de gestión deberá entregarse al EXPOSITOR mediante Oficio antes del 31 de marzo de 2017.
6. El EXPOSITOR dispondrá de diez (10) días hábiles, a contar de la recepción del informe de gestión, para aprobarlo u objetarlo. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la DIRECON, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de diez (10) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida por el EXPOSITOR la aclaración, éste dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda un certificado que acredite la aprobación del informe respectivo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, DIRECON deberá observar lo prescrito en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

I. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR:

1. Financiar en forma directa todos los gastos derivados del envío de material promocional hasta el recinto feria, incluyendo el almacenamiento y manejo de éste desde y hacia el espacio asignado por PROCHILE, en representación de DIRECON. Para dichos efectos, PROCHILE, en representación de DIRECON, informará al EXPOSITOR cuáles son los proveedores exclusivos que pueden prestar los servicios asociados a estos gastos, cuando corresponda.
2. Nombrar un responsable de mantener una relación de comunicación y coordinación con PROCHILE, en representación de DIRECON, y designar al menos una persona que deberá atender el espacio asignado al Pabellón de Chile, durante todo el período de duración de la Feria, debiendo presentarse con a lo menos un día de antelación a la fecha de inicio del evento.
3. Durante el desarrollo de la Feria, atender permanentemente, con su personal el espacio que se le haya asignado, dentro del Pabellón de Chile.
4. Entregar dentro de los plazos y según el formato exigido por PROCHILE en representación de DIRECON, los logotipos, fotografías, imágenes, textos y contenidos del EXPOSITOR y/o sus productos. En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, PROCHILE tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente para el evento, aun cuando no guarde relación con el EXPOSITOR.
5. Participar en la reunión de coordinación de la Feria PDAC 2017, a que convoque PROCHILE, en representación de DIRECON, antes del evento.
6. Participar en la reunión de evaluación de la Feria PDAC 2017, a la que convoque PROCHILE, en representación de DIRECON, una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
7. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial, el cual será informado por PROCHILE, en representación de DIRECON, al EXPOSITOR con suficiente antelación al evento.
8. Aprobar Los informes de gasto y de gestión referidos precedentemente a través de la contraparte técnica del EXPOSITOR,

IV. CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN LA FERIA PDAC 2017

En caso de que DIRECON, determine la no realización y/o participación de Chile en la Feria PDAC 2017 por no existir el número mínimo de expositores nacionales exigidos u otros motivos de fuerza mayor, las Partes podrán acordar que otras actividades se financiarán con estos recursos. Este nuevo acuerdo deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes, los que serán anexados al presente Convenio.

V. FUNCIONARIOS DE ENLACE-CONTRAPARTE TÉCNICA

Cada parte designará a un funcionario de enlace o contraparte técnica para la Feria PDAC 2017. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del mismo.

La contraparte técnica designada por el EXPOSITOR es el Encargado de la División de Comunicaciones y Márqueting, o quien lo subrogue. Por su parte, DIRECON designa como contraparte técnica al Jefe del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas, o quien lo subrogue.

VI. VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitadas, por ambas partes, los respectivos actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta que el EXPOSITOR haya aprobado los informes de gasto indicados en la cláusula II.6 del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que al término de todas las actividades relacionadas a la Feria PDAC, no se haya gastado la totalidad de los fondos transferidos por el EXPOSITOR a DIRECON en el marco de este Acuerdo, las Partes deberán celebrar un acuerdo complementario en el que se establecerán las actividades que se financiarán con dichos recursos. Este nuevo acuerdo deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes, los que serán anexados al presente Acuerdo.

VII. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, ante los cuales prorrogan expresamente la competencia.

VIII. COPIAS

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder del EXPOSITOR.

VIII. PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de don Carlos Álvarez Voullième, en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Supremo N° 82, de 17 de junio, de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

Firman:

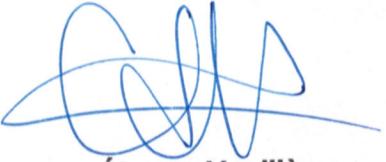
Sr. Andrés Rebolledo Smitmans – Director General – Direcon
Sr. Carlos Álvarez Voullième – Director- InvestChile

En Santiago 05 de septiembre 2016

2. Impútese el gasto que genere la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, "Programa de Promoción de Exportaciones - Direcon", del presupuesto vigente para el año 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Portal

Gobierno Transparente.



Carlos Álvarez Voullième
Director
Agencia de Promoción
de la Inversión Extranjera

